



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040 -2021-MPH/CM

Huanta, 23 de julio de 2021.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTO:

La Opinión N° 005-2021-MPH/CALVTT/P, emitido con fecha 19 de julio del año 2021, por la Comisión de Asuntos Legales, Viabilidad, Tránsito y Transporte Urbano Rural de la MPH; del asunto: opinión sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art.194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

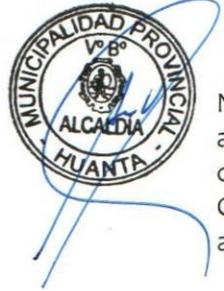
Que, conforme el Artículo 9°, inciso 26) el Concejo Municipal es competente para aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, mediante la Opinión N° 005-2021-MPH/CALVTT/P, emitido con fecha 19 de julio del año 2021, por la Comisión de Asuntos Legales, Viabilidad, Tránsito y Transporte Urbano Rural de la MPH; del asunto: opinión sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huanta; opinan por unanimidad aprobar la suscripción del convenio con la finalidad de efectuar la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huanta;

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Renol Silbio Pichardo Ramos, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, la suscripción de los convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huanta; que tiene por objeto brindar asesoría, asistencia técnica y supervisión a la Municipalidad durante todo el proceso de preparación, elaboración y puesta en implementación del Plan de Desarrollo Urbano del área urbana del distrito de Huanta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; asimismo que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta; y de contar con disponibilidad Presupuestal en el Diario Judicial de la región de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

MAG. WALTER MARIANO ARCE VILLAR
ALCALDE(®)